

uiría en gran medida a la normalización de las relaciones entre los dos Estados alemanes, por ende a la unificación pacífica de Alemania.

Es lógico que la admisión de la República Democrática Alemana como Miembro de las Naciones Unidas, o una decisión análoga que pudiera tomarse por el otro Estado alemán — la República Federal de Alemania —, no afectaría en modo alguno lo establecido en el Artículo 107 de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la validez de los acuerdos celebrados entre los aliados como resultado de la Segunda Guerra mundial.

Tomando en cuenta las consideraciones que ante el Gobierno soviético apoya plenamente la solicitud de admisión de la República Democrática

Alemana como Miembro de las Naciones Unidas y considera necesario que el Consejo de Seguridad examine debidamente esa solicitud, a fin de que en el vigésimo primer período de sesiones ordinarias de la Asamblea General la República Democrática Alemana pueda ingresar en las Naciones Unidas como Miembro de pleno derecho.

La Misión Permanente de la URSS ante las Naciones Unidas solicita que se disponga la publicación del texto de esta carta como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) N. FEDORENKO  
Representante Permanente  
de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas  
ante las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/7185

Carta, de 8 de marzo de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Cuba

[Original: español]  
[8 de marzo de 1966]

La Delegación de Cuba ante la Organización de las Naciones Unidas expresa por este medio al Consejo de Seguridad, que a usted le corresponde presidir, el deseo de su Gobierno a la solicitud de ingreso en la Organización de las Naciones Unidas presentada al Consejo de Estado de la República Democrática Alemana.

Como Estado soberano que cumple con los principios recogidos en la Carta de las Naciones Unidas y que aplica cabalmente en su territorio las decisiones acordadas en la Conferencia de Potsdam para la eliminación del nazismo, la República Democrática Alemana reúne los requisitos que la hacen acreedora a la Organización de las Naciones Unidas la admita como miembro.

Como uno de los requisitos esenciales para que la Organización de las Naciones Unidas pueda cumplir con los objetivos proclamados en su Carta es su universalidad. La admisión de la República Democrática Alemana es un paso importante hacia la consecución de ese objetivo.

En virtud de las razones apuntadas y, asimismo, por haber probado la República Democrática Alemana con su ejecutoria internacional que es un Estado que cumplirá plenamente con los compromisos que contrajese al ingresar en la Organización de las Naciones Unidas, por tratarse de un derecho que le asiste como Estado soberano y porque su ingreso serviría a la alta misión encomendada a la Organización, es por lo que el Gobierno Revolucionario de Cuba expresa su completo apoyo a la solicitud de ingreso en las Naciones Unidas presentada por el Consejo de Estado de la República Democrática Alemana.

Le agradeceré que dé a conocer a los miembros del Consejo de Seguridad esta comunicación que le trasmito en nombre del Gobierno Revolucionario de Cuba y la difunda entre los representantes de los Estados Miembros como documento oficial de dicho organismo.

(Firmado) Juan JUARBE JUARBE  
Encargado de Negocios a.i. de Cuba  
ante las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/7186/REV.1

Carta, de 7 de marzo de 1966, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[Original: inglés]  
[9 de marzo de 1966]

Las repercusiones adversas del comunicado conjunto emitido en Atenas el 2 de febrero de 1966 por el Arzobispo Makarios, Jefe de la Administración eclesiástica griega, y el Primer Ministro de Grecia, parecen haber sido tan trascendentales que el Embajador Rossides ha sentido obligado a recurrir a un esfuerzo desesperado para disimular los puntos más salientes formulando cargos infundados contra Turquía y la comunidad chipriota turca en sus cartas del 14 de febrero [S/7138] y 21 de febrero de 1966 [S/7155]. Se recordará que en el comunicado conjunto se mencionaba, entre otras cosas, que:

a) "Los dos Gobiernos rechazan toda solución que excluya la *enosis* . . ."

b) ". . . ambos Gobiernos . . . reiteraron su determinación de continuar la estrecha y armoniosa colaboración entre sí, expresión indispensable de la unidad espiritual de todos los griegos, en un esfuerzo conjunto para lograr el objetivo nacional."

Por lo tanto, resulta claro para cualquier persona que el único objetivo de la política común de Grecia y de los chipriotas griegos es la anexión de Chipre a Grecia. Quizá el embajador Rossides tenga la impresión de que este hecho, que se ha descubierto por la fuerza de las circunstancias a medida que se aproximaba el desenlace del melodrama griego, puede ser velado creando confusión mediante el lanzamiento de viejas acusaciones contra Turquía.

La posición del Gobierno turco sobre la cuestión de Chipre fue expuesta en términos claros e inequívocos en el seno de la Comisión de Asuntos Políticos en el vigésimo período de sesiones de la Asamblea General. Esta posición puede sintetizarse como sigue: Turquía no desea la partición de la isla. Además, se opone categóricamente a la *enosis*. Este es un compromiso contraído en virtud de los tratados por los cuales se creó el Estado independiente de Chipre. Grecia y la República de Chipre también asumieron igual obligación. La negativa de Grecia y de la Administración chipriota griega a cumplir esta obligación, ahora confirmada oficialmente por el comunicado conjunto del 2 de febrero, es el motivo fundamental del conflicto. Turquía está a favor de la independencia de la República de Chipre en condiciones que garanticen el mantenimiento de esa independencia.

El Embajador Rossides ha citado varias declaraciones atribuidas al Primer Ministro y a otros estadistas turcos, así como a los líderes de la comunidad chipriota turca, en apoyo de sus falsas afirmaciones contra Turquía y los chipriotas turcos. No es sorprendente que haya omitido mencionar la ocasión que dio lugar a estas afirmaciones, las que esencialmente estaban dirigidas a denunciar los hechos perpetrados por los chipriotas griegos y los griegos en su intento arbitrario y unilateral de anexar Chipre a Grecia. El Embajador Rossides no tenía necesidad de buscar, como lo hizo, en el recóndito pasado para sus citas. El Primer Ministro de Turquía formuló una declaración el 4 de febrero de 1966, poco después de la publicación del famoso comunicado conjunto, de contenido y firmeza análogos al que cita el Embajador Rossides. Citar esta última declaración hubiera puesto de manifiesto la gravedad de la actitud arrogante de los griegos y chipriotas griegos. Por lo tanto, el representante chipriota griego aparentemente prefiere usarlo en una ocasión futura, cuando el comunicado conjunto haya pasado al olvido y sea imposible para los lectores recordar que las declaraciones del Primer Ministro turco fueron motivadas por otro intento griego y chipriota griego de presentar un hecho consumado.

En el mismo espíritu, el Embajador Rossides cita extractos de un editorial publicado en el periódico chipriota turco *Halkin Sesi* el 9 de agosto de 1965. El mismo diario publicó otro editorial el 14 de febrero de 1966 en el que afirmaba que los chipriotas turcos estaban resueltos a no ceder ni una pulgada de su terreno a nadie, y a no someterse a la dominación griega. Una vez más, el editorial del periódico chipriota turco, que probablemente será explotado por el Embajador Rossides en el futuro como prueba de la supuesta intransigencia chipriota turca, ha sido deliberadamente pasado por alto sencillamente porque es demasiado reciente y el lector podría descubrir que fue escrito en respuesta a una declaración del Ministro

del Interior chipriota griego el 12 de febrero de 1966 y publicado en el *Cyprus Mail* del 13 de febrero de 1966, según el cual el Ministro Georghadjis había declarado que "los chipriotas griegos continuarán su lucha hasta que se conviertan en realidad los sueños y aspiraciones de todas las generaciones de chipriotas (griegos) de lograr la *enosis* sin ceder ni una sola pulgada de suelo de Chipre."

En cuanto a la referencia del Embajador Rossides a un mapa publicado en la tapa de uno de los boletines de la Oficina Turca de Prensa en Washington, puede desecharse como una ligereza indebida, tratándose de un asunto de tanta gravedad. El mapa en cuestión era una reproducción de un folleto publicado en Washington, del que se acompaña un ejemplar a la presente. Como podrá observarse claramente, el color y la designación de Chipre son distintos de los de Turquía y similares a los dos otros países vecinos independientes. Es obvio que resulta técnicamente imposible reproducir en un simple boletín mimeografiado una distinción cartográfica tan sutil. Las intenciones de los Gobiernos no deben buscarse en las imperfecciones de reproducción, sino en comunicados solemnes tales como el famoso comunicado de Atenas del 2 de febrero de 1966 relativo a la *enosis*.

La posición del Gobierno turco con respecto a la cuestión de Chipre es clara y ha sido reiterada más arriba en términos inequívocos. Que Grecia y los chipriotas griegos tengan la franqueza de declarar, en términos análogos, que están a favor de una solución que garantizará permanentemente la independencia de la República de Chipre. La semántica por sí sola no es suficiente para este fin.

En estos momentos en que las altas autoridades de Grecia y la Administración chipriota griega declaran solemnemente en su comunicado conjunto del 2 de febrero de 1966 que no aceptarán ninguna solución que excluya la *enosis*, y en que el Arzobispo Makarios declara a la prensa que el camino que él sigue conduce a la *enosis*, según informa el *Cyprus Mail* del 5 de febrero de 1966, el Embajador Rossides no debe sentirse ofendido si damos crédito a las declaraciones del Presidente Makarios antes que a sus declaraciones de consagración a la Carta de las Naciones Unidas, la integridad de Chipre y la unidad del pueblo chipriota.

El Gobierno turco abriga la sincera esperanza de que los Miembros de las Naciones Unidas no se dejarán engañar por declaraciones tan falsas en vista de la verdad inequívoca que se manifiesta en el comunicado conjunto.

Le agradeceré se sirva disponer que el texto de esta carta sea distribuido como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Orhan ERALP  
Representante Permanente de Turquía  
ante las Naciones Unidas

#### DOCUMENTO S/7187\*

Nota verbal, de 2 de marzo de 1966, dirigida al Secretario General por el representante de la República Árabe Unida

[Original: inglés]  
[9 de marzo de 1966]

El Representante Permanente de la República Árabe Unida ante las Naciones Unidas saluda atentamente al

Secretario General y tiene el honor de referirse a sus cartas Nos. TR 300 SORH y PO 230 SORH (1), relativas a Rhodesia del Sur.

\* Publicado también con la signatura A/6281.